

Estatuto Orgánico
Subdirección de Gestión de la Investigación

Artículo 39.- Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Investigación las siguientes funciones:

- VI. Asesorar a los investigadores acerca de las convocatorias para el ingreso a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y al Sistema de Investigadores, en base a las convocatorias públicas y privadas tendientes a financiar los proyectos de investigación, para su registro.